



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1272-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/11/2017	Hora: 08:25:19.1... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N°131-8091 del 19 de octubre de 2017, la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, a través de su apoderada, la señora **ANGELA MILENA SAENZ CHAVARRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.707.004, quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SANTA LUCIA**, Fideicomiso propietario del inmueble con FMI 020-41147 y a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, solicitan ante esta Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para cruce vehicular de servicio dentro del área del proyecto inmobiliario **FAI VENTUS RIONEGRO**, ubicado en el municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-4641 del 25 de noviembre de 2017, se requirió a la sociedad **BPL CONSTRUCCIONES S.A.S**, a través de representante legal, el señor **CAMPO ELIAS LEAL TORRES**, y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, a fin de que aclaren la documentación allegada y presenten el formulario del trámite de ocupación de cauce debidamente diligenciado

Que a través de Radicado N° 131-8434 del 30 de octubre de 2017, la sociedad **BPL CONSTRUCCIONES S.A.S**, a través de representante legal, el señor **CAMPO ELIAS LEAL TORRES**, y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, aclaran la información requerida y anexan nueva solicitud para el trámite de ocupación de cauce, debidamente diligenciada.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la sociedad **BPL CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit 830.514.150-4 a través de representante legal, el señor **CAMPO ELIAS LEAL TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.469.243, la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, a través de su apoderada, la señora **ANGELA MILENA SAENZ CHAVARRA**, quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO SANTA LUCIA**, Fideicomiso propietario del inmueble con FMI 020-41147

y a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, para cruce vehicular de servicio dentro del área del proyecto inmobiliario **FAI VENTUS RIONEGRO**, ubicado en el municipio de Rionegro.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde: 09 Mayo 2017

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro -Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Nare

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext.532, Aguas Ext: 502

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque ICAE

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: 1054 436



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Oficios Radicados N°131-8091 del 19 de octubre de 2017, y 131-8434 del 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

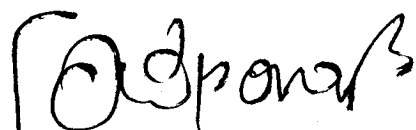
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos Y - fecha: 08 de noviembre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 056150528940

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

